

EL DEBATE COMO METODOLOGÍA DOCENTE ACTIVA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL

Grupo de Innovación Docente para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho Civil

Helena Díez García
Marta Ordás Alonso

Entre las habilidades indispensables que deben alcanzar los alumnos de Derecho a lo largo de la carrera recogidas en el Libro Blanco del Grado en Derecho (ANECA 2005) asume un papel central la técnica de **ARGUMENTAR PARA PERSUADIR O CONVENCER**.

*“la argumentación jurídica es un caso especial dentro del ámbito de los discursos argumentativos, y ello porque en la misma no se pueden utilizar unos argumentos cualesquiera, sino precisamente argumentos jurídicos” (VARGAS: *Metodologías activas en la enseñanza del Derecho: prueba, ensayo y percepción por parte de los alumnos*, 2011, p. 21).

*“El jurista no llega a demostrar nunca nada, sino que lo que consigue, en su caso, es convencer. Y este tipo de convencimiento no es reducible a la simple necesidad de inferencia lógica que es algo que se manifiesta en un rasgo característico de la forma de razonar de los juristas: el proceder por acumulación. Es decir, para justificar una determinada tesis acumulamos varios argumentos diferentes e independientes, cuantos más mejor, lo que es inconcebible en el ámbito de la lógica. El razonamiento lógico, como es por excelencia el matemático, ya consista en un solo silogismo o en una cadena de ellos es rigurosamente lineal: si el razonamiento es correcto basta con un solo razonamiento para sostener la conclusión con absoluta firmeza. Mientras que los juristas disponemos de una batería de argumentos que concurren en paralelo para sostener cualquier tesis. Además, ese convencimiento admite grados: no es necesariamente sí o no, blanco o negro, sino que puede ser más fuerte o más débil, de mayor o menor intensidad” (VARGAS, *Ob.cit*, p. 22).

Una **segunda competencia considerada indispensable** por el Libro Blanco del Grado en Derecho (ANECA 2005) es el **DESARROLLO DE LA ORATORIA JURÍDICA** entendida como el arte de persuadir a través de la palabra en el ámbito del Derecho.

La metodología docente activa adecuada para la óptima consecución de las competencias expuestas no es otra que **EL DEBATE**.

Debate que ayuda a la consecución de otra serie de competencias específicas que el Libro Blanco de la ANECA considera indispensable fomentar a lo largo de la formación de los futuros Graduados en Derecho:

-percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria interdisciplinariedad de los problemas,

-la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas,

-la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos,

-el dominio de las técnicas informáticas para la obtención de información jurídica,

-adquisición de valores y principios éticos,

-capacidad de negociación y conciliación, etc.

PLAN DE TRABAJO

1º. Se difundió el PAGID y sus objetivos entre el alumnado y se les invitó a participar en el mismo

2º. Con los alumnos apuntados, se realizó una primera sesión de preparación en la que se distribuyeron los alumnos en dos grupos

3º. Se propusieron dos temas de debate, de plena actualidad, a desarrollar a lo largo del primer y segundo semestre, respectivamente.

-El caso Abeng Ayang contra la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias

-El conflicto entre el derecho a la identidad genética del hijo y el derecho de sus progenitores a permanecer en el anonimato. En particular: A. el anonimato del donante de gametos en la procreación mediante técnicas de reproducción asistida, B. El parto anónimo.

4º. Paralelamente a la fijación del tema, se les proporcionó documentación previa de carácter básico.

5º. Un día antes del desarrollo del debate se asignó, de manera aleatoria, a cada uno de los grupos la postura que llegado el momento deberían defender con la finalidad de que prepararan los argumentos en los que deberían tratar de apoyarse. Se prescinde de la opinión previa del alumno.

6º. Llegado el día señalado, el portavoz de cada uno de los grupos expuso los argumentos en defensa de su opinión. A partir de ahí, comenzó el debate propiamente dicho ajustándose a unas normas de desarrollo del mismo previamente explicadas por el moderador relativas a la petición de turnos de intervención, la duración máxima de cada uno de ellos, la pérdida de un turno de réplica si se toma la palabra sin haber solicitado un turno de intervención, etc.

Supuesto práctico: caso Abeng contra la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias (Sentencia de la Audiencia Provincial de Asturias, Sección 4ª, 88/2016, de 10 de marzo)



AUD. PROVINCIAL SECCION N. 4 de OVIEDO

N18740

C/COMANDANTE CABALLERO N 3-3

-

Téno.: 985/968737-38-39 Fax: 985.96.87.40

JMI

N.I.G. 33044 42 1 2015 0000768

ROLLO: RPL RECURSO DE APELACION (LECN) 0000390 /2015

Juzgado de procedencia: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.7 de OVIEDO

Procedimiento de origen: NECESIDAD DE ASENTIMIENTO EN LA ADOPCION 0000387 /2015

Recurrente: MARIA JOSE ABENG AYANG

Procurador: CECILIA LOPEZ-FANJUL ALVAREZ

Abogado: NIEVES IBÁÑEZ MORA

Recurrido: CONSEJERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MINISTERIO FISCAL, FAMILIA ACOGEDORA

Procurador: ANA MARIA FELGUEROSO VAZQUEZ, SONIA ARASA MONASTERIO

Abogado: IRENE ARCE FERNANDEZ,

TESTIMONIO

MARIA EUGENIA MENENDEZ ROBREDO, Letrada de la Administración de Justicia, de la AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION N° 4 de OVIEDO, Doy Fe y Testimonio que en los autos de RECURSO DE APELACION (LECN) 0000390/2015 consta Sentencia de fecha diez de Marzo de dos mil dieciséis, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

"AUD. PROVINCIAL SECCION N. 4
OVIEDO

SENTENCIA: 00088/2016

Rollo: RECURSO DE APELACION (LECN) 390/2015



NÚMERO 88

En OVIEDO, a diez de Marzo de dos mil dieciséis, la Sección Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, compuesta por Don Francisco Tuero Aller, Presidente, Don Eduardo García Valtueña y Dª. María Paz Fernández-Rivera González, Magistrados, ha pronunciado la siguiente:



Instrucciones y Plan de Trabajo

- Se procedió a abrir un plazo para la inscripción voluntaria de los alumnos y se les facilitaron las siguientes,
 - **Instrucciones:**
 - a) Los grupos de trabajo habrán de preparar sus posiciones siguiendo el guión que se les facilite.
 - b) Para preparar sus puntos de vista, los miembros del grupo deberán leer cuidadosa y detalladamente la sentencia que se les facilita y habrán de buscar y saber utilizar cuantos materiales legales, doctrinales y jurisprudenciales consideren oportunos para defender sus posiciones.
 - c) Cada uno de los grupos habrá de elaborar sus normas de funcionamiento interno
 - d) Cualquier incidencia (v.gr. si algún miembro del grupo desiste del trabajo o si el grupo decide expulsar a alguno de sus miembros o si alguno no trabaja adecuadamente) se habrá de notificar inmediatamente a la responsable de este primer debate, la Profa. Dra. Dña. Helena Díez García.
 - e) Cada grupo habrá de nombrar a un portavoz a efectos de formular a la profesora responsable de este primer debate, cualquier consulta o incidencia, bien a través de tutoría personal o a través de correo electrónico.
 - f) La fecha del primer debate tendrá lugar el día 13 de diciembre a las 13:30 horas en el Seminario de Derecho Civil.
- Formación de grupos/resolución de problemas/debate

Resultados

Puntos fuertes

- Capacidad de argumentación
- Capacidad de crítica
- Fomento del intercambio de ideas.
- El trabajo en equipo
- Análisis de casos y resoluciones judiciales reales

Puntos débiles

- Ante problemas reales, el alumno/a le cuesta asumir jurídicamente una posición
- Mayor esfuerzo en la búsqueda de fuentes para reforzar la argumentación
- Potenciar el real trabajo del equipo